



PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217,

Punto Fijo Jueves 31 de Octubre de 2019 Edición 093

RESEÑA HISTORICA DE CLADEF

El 11 de Julio de 1958, se crea en la Ciudad de Caracas el Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela. Posteriormente el 10 de Julio de 1976, en la ciudad de Mérida se funda la Federación de Colegios de Administradores de Venezuela. Seguida de ésta el 26 de octubre del 1966 con el fin de elegir una junta directiva, se reúnen un grupo de profesionales contadores públicos y administradores comerciales del Estado Falcón, en el local donde tenía su asiento la escuela de administración comercial y contaduría pública, dependiente de la universidad del Zulia, situada en la Calle Zamora N° 105 de la ciudad de Punto Fijo, el grupo estuvo integrado por los Licenciados: Estandislaio Chirino Irausquin, Martin Pérez Rodríguez, Julio Añez, Julio Liscano, Salin Abi Saab Soto, Evelin Aldama, Francisco Irausquin, Jesús Cárdenas, Fernando González Pérez y Domingo Leal Sánchez; donde se nombra y queda legalmente establecida como primera junta directiva, los siguientes: Presidente: Domingo Leal Sánchez, vicepresidente: Francisco Irausquin, Secretario General: Evelin Aldama, Secretario de Finanzas Salim Abi Saab, Suplentes: Martin Pérez y Estandislaio Chirino, Contralor: Julio Liscano, acta que fe protocolizada el 28/11/1966.

Con la aprobación de la Ley de Contadores Públicos emanada el 27 de Septiembre de 1973, se obliga la separación de ambos gremios, para lo cual el 12 de diciembre del 1973 con el propósito de convertir el colegio contadores públicos y administradores comerciales del Estado Falcón, en Colegio de Administradores del Estado Falcón; se reúne la junta directiva del colegio contadores públicos y administradores comerciales del Estado Falcón, contando con los Licenciados: Telmo Vargas, Francisco Colina, Francisca Pulgar, Domingo Leal, Ramón Goitia, Juan García, Pedro López, María Laura Candellero, Constantino Rivero, Aida de Reyes, Berto Negretti, Julián Wilman, Francisco Irausquin, y Omar Ferrer. Quedando el Lcdo Telmo Vargas como Presidente, el Lcdo Estandislaio Chirino como Vicepresidente, El Lcdo Francisco Colina como Secretario General, acta que quedo Protocolizada el de 30 de enero del 1974 bajo el 19 folio 55 al 58 El 18 de marzo del 1983 se realiza otra conversión debido a la entrada en vigencia de la Ley de Ejercicio de la Profesión De Licenciado en Administración el 26 de Agosto del 1982, de Colegio de administradores del Estado Falcón a “Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón, acta que quedo protocolizada el 30 de junio de 1983 dirigido nuestro colegio para ese tiempo por el Lcdo Francisco colina.

El Colegio de Licenciados en Administración es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

Tiene como Misión difundir entre sus agremiados el pensamiento Científico-Administrativo a través de la Actualización y Desarrollo de Recursos Humanos de Alto Nivel en la Ciencia Administrativa, así como promover y asumir la defensa de los intereses profesionales de los colegios y representar a los Licenciados en Administración en los ámbitos Profesionales, Docentes y Gremial (Público y Privado), en base a los Principios de ética, deontología, eficiencia, independencia y responsabilidad. En la actualidad el gremio cuenta con un total de 1.300 Profesionales de la Administración, en el Estado, egresados de diferentes Universidades de nuestro País.

CLADEF se encuentra ubicada en Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón, sede comprada en el 2003 con aportes de nuestros agremiados a la fecha, la venta de un tráiler y donativo realizado por la gobernación del Estado Falcón.

La Actual Junta Directiva se encuentra integrada por: Lcdo. Juan Carlos Velazco Miranda (Presidente), Lcda. María Gabriela Davalillo (Vice-Presidenta), Lcda. Livia Rosa Santos (Secretaria General), Lcda. Betty Velázquez Sirit (Secretaria de finanzas), Lcda. Gladys Consuelo Arellano (Secretaria de investigación)

53 años de Fundado como Colegio y 37 años de la Promulgación de la Ley del Licenciado en Administración el 26 de Agosto del 2019

Directorio Profesional



Lcdo. Juan C. Velazco Miranda
Administrador

Asesor Empresarial

Teléfonos: 0414-6932951 / 0269-5118449

Correo: admonjuan@hotmail.com



Lcda. Betty B. Velásquez S
Administrador

Asesor Empresarial- Financiero y RRHH

Teléfonos: 0424-656-7209

Correo: velasquezs.bettyb@hotmail.com



Lcda. Livia Rosa Santos N
Administrador

Gestor Mercantil

Teléfonos: 0414-1699527

Correo: livia_44@hotmail.com

Calle Urdaneta, entre calle González y
Av. Manaure.
Coro, Falcón, Venezuela.

Reservaciones

0268-2523680 - 0414-6089770
reservas@hotelsantaana.net

TSU. Hilda Polanco
Higiene y Seguridad Industrial
Asesor de Seguridad Industrial
Telf. 0414-6947761
Correo:
polancohilda@yahoo.es

Dr. Dioner Trejos
Abogado
Asesor Jurídico
Telf. 0414-6901025
Correo: dionertrejos@gmail.com



Organización
Latinoamericana de
Administración

Organização
Latino-Americana de
Administração

**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**

LCDO EN ADMINISTRACION: 6.000 Bs.S. + IVA c/d Folio

PUBLICO EN GENERAL: 8.000 Bs.S. + IVA c/d Folio

**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y
Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 /
0414-6932951 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com**

PERTENECE A INVERSIONES DIMALI, CA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 209° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **33-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: **2** del año **2019**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-19755

ESTE FOLIO PERTENECE A:
INVERSIONES DIMALI, C.A
 Número de expediente: **343-19755**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 209° y 160°

Municipio Carirubana, 3 de Octubre del Año 2019

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado OSIAS HUMBERTO DUARTE BERMUDEZ IPSA N.: 160912, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **2**, TOMO **33-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Derechos pagados BS: **1.051.600,00** Según Planilla RM No. **34300116889**, Banco No. **2569795479** Por BS: **1.000.000,03**. La identificación se efectuó así: **AURA CECILIA GUANIPA PRIETO, C.I: V-10.610.224**.
 Abogado Revisor: **FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES**

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
 FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES DIMALI, C.A
 Número de expediente: **343-19755**
CONST

Abg. Francys C. Coromoto
 Registradora Auxiliar
 Según Providencia N° 100
 De Fecha 11/09/2019

Cincuenta (50) años, prorrogables por periodos iguales y consecutivos, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y podrá disolverse la Sociedad anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

Artículo 4: El Capital Social de la Compañía es de **CIENT MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 100.000.000,00)** que representan el 100 % del capital y está distribuido en **CIENT (100) acciones** con un valor de **UN MILLÓN DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00)** cada una y distribuida de la siguiente manera: el accionista: **DIDIMO ANTONIO GONZALEZ**, suscribe y paga **CINCUENTA (50) ACCIONES** por la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (50.000.000,00)** que representa el 50% del capital, la accionista: **AUCIA JOSEFINA LOPEZ DE GONZALEZ** suscribe y paga **CINCUENTA (50) Acciones** por la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (50.000.000,00)** que representa el 50% del capital. El Capital Social de la Compañía ha sido suscrito y pagado según se evidencia el Balance de Inventario, que se acompañan para ser agregado al expediente de la compañía. Artículo 5: Cada una de las acciones representa un (1) voto en la asamblea de accionistas y su propiedad se comprueba mediante las inscripciones y declaraciones correspondientes en los libros de la sociedad.- Artículo 6: Las acciones no son divisibles, por lo tanto no se reconocerá, más de un propietario para cada una de ellas. En la cesión y transferencia de las acciones se cumplirán los requisitos exigidos en el Código de Comercio. Artículo 7: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas y en los términos que ella establezca. Artículo 8: Los Accionistas tendrán derecho preferente para adquirir las acciones que cualquier de ellos pretenda vender.

CAPITULO III

DE LA ADMINISTRACION, FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES Y DEPOSITOS POR LOS ADMINISTRADORES

Artículo 9: La Administración de la Sociedad estará a cargo de una **JUNTA DIRECTIVA** conformada por **UN (1) PRESIDENTE, UN (1) VICEPRESIDENTE**, actuando conjunta o separada, quienes podrán ser accionistas o no y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, durarán en sus funciones cinco (05) años pudiendo ser reelegidos si así lo dispone la Junta Directiva
PARAGRAFO ÚNICO: Los administradores depositaran en la caja social de la compañía dos (2) acciones, para garantizar su gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio. Artículo 10: EL PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE de la compañía tendrá los más amplios poderes de administración y disposición y obrará por la compañía para contraer las obligaciones derivadas de los actos o contratos que le conciernen. En consecuencia podrá ejercer las siguientes atribuciones: A) Representar a la compañía judicial y extrajudicial, pudiendo constituir y revocar mandatarios judiciales para la adecuada representación de la compañía dentro y fuera del territorio de la República. B) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de socios. C) Fijar gastos generales de administración. D) Realizar todas las acciones que correspondan al giro ordinario de la compañía con atribuciones para comprar, vender y en cualquier forma enajenar muebles o inmuebles, constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes y ejercer facultades de

Osias Duarte Bermudez
Osias Duarte Bermudez
 Abogado
 INPRE No. 160.912

Nosotros **DIDIMO ANTONIO GONZALEZ** y **AUCIA JOSEFINA LOPEZ DE GONZALEZ**, venezolanos, casados, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad N° V-4.788.311 y V-7.524.967, Rif. V047883110 y V752496701, respectivamente, domiciliados ambos en Jurisdicción del Municipio Carirubana, del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir, como en efecto constituimos, una compañía de carácter anónima, la cual se registrará por las cláusulas contenidas en este documento, que servirán a su vez de Estatutos Sociales de la misma.

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑÍA.

Artículo 1: La compañía se denominará, **INVERSIONES DIMALI, C.A.**, y tendrá como domicilio la siguiente dirección: **Arismená, edificio Oriente, Piso PB, Local 4, Sector Centro del Municipio Carirubana del Estado Falcón** y podrá establecer sucursales o agencias tanto en cualquier región del país como en el extranjero. Artículo 2: Su objeto estará constituido por la comercialización, distribución, depósito, compra y venta al mayor y al detal de productos de consumo masivo perecederos y no perecederos, insumos para panificadoras, pastelería, charcutería, víveres en general, servicio de lunchería y desayunos, productos lácteos tanto nacionales como importados, dispuestos para la importación y exportación, productos avícolas, porcinos, vacunos, caprinos, y sus derivados, harina precocida nacional e importada al mayor y al detal, leche en polvo y completa, fórmulas lácteas para infantes nacional e importada para uso comercial e industrial, distribución y venta al mayor y detal de maíz nacional e importado, bebidas enlatadas y envasadas, panes, mercancía seca en general, granos y cereales, arroz, azúcar, aceites comestibles, manteca vegetal, pastas, frutas, hortalizas nacionales e importadas, café nacional e importado, molido y granos, huevos al mayor y detal, pollos, gallinas, pavos beneficiados, pescado fresco y en conserva nacionales e importados, ajo nacional e importado, aliños, jabones de tocador, líquidos y en polvo, cloros y desinfectantes nacionales e importados, productos de aseo personal, al mayor y detal, Producción, empaque, distribución al mayor y detal de hielo y agua mineral, artículos de papelería, quincallería, mercería, confitería, juguetería. Construcción y venta de casas, materiales para la construcción y mantenimiento de obras civiles en general, servicios y obras metal mecánicas, compra, venta, acondicionamiento de terrenos, movimientos de tierra, alquiler de máquinas y equipos, importación y venta de línea blanca y marrón, electrodomésticos en general, artículos de ferretería, venta de vehículos, grúas, motos, máquinas para la industria en general, nuevos y usados. Repuestos para vehículos, electro partes, accesorios, autoparquiutos. En general podrá realizar cualquier actividad de lícito comercio que sea conveniente al desarrollo mercantil de la sociedad de conformidad con la ley; y para hacer en fin, toda actividad de lícito comercio conexa o no con su objeto principal; siempre y cuando no contravenga las disposiciones establecidas en el Código de Comercio venezolano vigente y demás Leyes que regulen la materia. Artículo 3: La compañía tendrá una duración de

disposición de los bienes de la compañía. E) Nombrar, controlar y remover a los empleados y determinar las atribuciones y retribuciones del personal. F) Elaborar informes y el balance que deberá presentar anualmente a la asamblea de socios. G) Hacer llegar al comisario, por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea ordinaria de socios, los balances anuales y memorias que reflejan la situación financiera de la compañía. H) Convocar a las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias y las reuniones de la Junta Directiva. I) Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias. J) Emitir, aceptar, endosar, descontar y prestar letras de cambio, cheques y otros efectos cambiarios. K) Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la compañía de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos y en el Código de Comercio, y en fin realizar todas las gestiones necesarias para el mejor funcionamiento de la compañía.

CAPITULO IV

DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS Y FONDO DE RESERVA.

ARTICULO 11: De los ejercicios económicos. El primer ejercicio económico de la compañía comenzará a partir de la fecha de su inscripción por ante la Oficina Mercantil Competente, y terminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año respectivo y los años siguientes serán a partir del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de cada año. ARTICULO 12: Fondo de reserva. Al final del ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándole el balance general del año, la liquidación de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes de la compañía. Verificado el balance las utilidades líquidas de la compañía se separará de la siguiente manera: a) un cinco por ciento (5%) en cada ejercicio económico por lo menos al fondo de reserva legal establecido en el artículo 262 del Código de Comercio vigente, hasta completar el diez por ciento (10%) del Capital Social; b) el remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendos.

CAPITULO V DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 13: La Asamblea General de Socios se reunirá en sesión ordinaria, cualquier día de los tres (03) meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio anual, en el lugar y hora señalado en la convocatoria. Se reunirá la asamblea en sesión extraordinaria cada vez que así lo requiera el interés de la sociedad. Artículo 14: La Asamblea General de Socios podrá considerarse válidamente constituida para deliberar cuando se encuentre presente en la sesión el 51% del Capital Social. Las decisiones tomadas se consideraran por la mayoría absoluta de las acciones representadas en dicha Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de mandatarios para lo cual bastará una simple carta dirigida a los directores de la Compañía. Las decisiones de la Asamblea de socios tomadas en la forma prevista obligan a los socios no presentes. - Artículo 15: Una de las decisiones de la Asamblea entre otras, es el de aumentar o disminuir el capital social de la compañía y determinar el número de socios que pueden participar en la misma.-

CAPITULO VI COMISARIO

Artículo 16: La compañía tendrá un Comisario designado por la Asamblea quien durará en sus funciones cinco (5) años, y podrá ser reelegido por el mismo período, la Asamblea podrá si lo considera conveniente

removerlo anticipadamente. Artículo 17: El comisario tendrá un ilimitado poder de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la compañía y el administrador deberá suministrarle todos los libros, documentos, e información que requiera para el cabal cumplimiento de sus atribuciones. Tendrá las facultades previstas en el Código de Comercio, especialmente las contempladas en el Artículo 309, 310 y 311 de dicho Código.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 18: En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea de Socios elegirá uno o varios liquidadores quienes tendrán atribuciones determinadas por las Asambleas o en su defecto por el Código de Comercio. Artículo 19: Por el periodo de Cinco (05) Años consecutivos a partir de la fecha de Registro de la presente Sociedad, se nombra como PRESIDENTE a la socia: ALICIA JOSEFINA LOPEZ DE GONZALEZ, y como VICEPRESIDENTE al socio: DIDIMO ANTONIO GONZALEZ, ya anteriormente identificados. El comisario será el ciudadano: OSIAS DUARTE BERMUDEZ, de este domicilio y titular de la cédula de identidad V- 9.584.077, Abogado y Contador Técnico Universitario, Inscrito en el Colegio de Técnicos Universitarios en Contaduría de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el N° 0322. Se autoriza suficientemente a la ciudadana: AURA CECILIA GUANIPA PRIETO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° 10.61Q.224, domiciliada en el Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que en nuestro nombre lleve a cabo todas las formalidades necesarias a la inscripción de la presente acta por ante la Oficina de Registro Mercantil Competente y su posterior publicación, todo de conformidad con la normativa legal prevista en el vigente del Código de Comercio. Declaramos bajo fe de juramento que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos esta empresa provienen de actividades de legitimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Organiza contra la delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Didimo Antonio González
C.I. No. V- 4.788.311

Alicia Josefina López de González
C.I. No. V- 7.524.967

PERTENECE A LOGISTICA B&MDEL SUR, CA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
209° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el tomo: 33-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 32 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-5012

ESTE FOLIO PERTENECE A:
LOGISTICA B & M DEL SUR, C.A
Número de expediente: 343-5012


MUNICIPIO CARIRUBANA, 3 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.)
AURA CECILIA GUANIPA PRIETO, Abogada SORAYA CARLINA VIVAS TORO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
343.2019.3.1952



Abogada SORAYA CARLINA VIVAS TORO
REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

En Punto Fijo, a las 11:03/2015
Dep. Providencia N° 108




Abg. Susan C. Smith B.
I.P.S.A. 154.262
Telf. (0414) 1692306
susan.c.smith.b@gmail.com

**CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.
SU DESPACHO. -**

Yo, **SUSAN CAROLINE SMITH BUELVAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 15.141.786, civil y jurídicamente hábil, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizada para este acto, según Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha dos (02) de julio del año dos mil diecinueve (2019), de la sociedad mercantil "LOGISTICA B&M DEL SUR, C.A." compañía domiciliada en la ciudad de Punto Fijo y constituida e inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la circunscripción judicial del estado Falcón, con sede en la ciudad de Punto Fijo, en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil doce (2012), anotado bajo el número 3, Tomo 52-A, ante usted ocurre para exponer:

Presento ante su despacho, el Acta de la referida Asamblea, en donde se trató y decidió el siguiente punto: **PUNTO ÚNICO:** Cambio de domicilio.

Presentación que hago a Usted, a los fines de su inscripción en el libro de registro de comercio respectivo, su fijación y publicación de Ley. Igualmente solicito me sea expedida por secretaria, Dos (02) Copias certificadas del presente escrito, de los recaudos y del auto que los provea, a los fines de dar cumplimiento a expresas normas de derecho mercantil.

Es justicia que espero en la ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
209 y 160"

Municipio Carirubana, 8 de Octubre del Año 2019

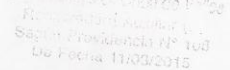
Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado SUSAN CAROLINE SMITH BUELVAS IPSA N.: 154262, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 32, TOMO -33-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 38.400,00 Según Planilla RM No. 34300116960, Banco No. 2575532639 Por BS: 0,02. La identificación se efectuó así: **SUSAN CAROLINE SMITH BUELVAS, C.I: V-15.141.786.**

Abogado Revisor: **FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES**

Quien indicó que la dirección donde tiene su asiento la sociedad, es la siguiente: Local A-3 del Centro Comercial Costa de Paraguaná en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón.

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
LOGISTICA B & M DEL SUR, C.A.
Número de expediente: 343-5012
MOD





Abg. Susan C. Smith B.
I.P.S.A. 154.262
Telf. (0414) 1692306
susan.c.smith.b@gmail.com

Yo, **SUSAN CAROLINE SMITH BUELVAS**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, estado civil soltera, titular de la cédula de identidad N° V-15.141.786, Registro de Información Fiscal RIF V-151417864, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, en mi carácter de **DIRECTORA PRINCIPAL** de la sociedad mercantil **LOGISTICA B&M DEL SUR, C.A.**; por medio de este documento **CERTIFICO:** Que el presente traslado es copia fiel y exacta de su original que la contiene, la cual corre inserta en los folios respectivos del Libro de Actas de la empresa "LOGISTICA B&M DEL SUR, C.A."

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "LOGISTICA B&M DEL SUR, C.A."

En el día de hoy dos (02) de julio del año dos mil diecinueve (2019); siendo las 2 pm en el local sede de la Sociedad Mercantil **LOGISTICA B&M DEL SUR, C.A.**, constituida e inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la circunscripción judicial del estado Falcón, con sede en la ciudad de Punto Fijo, en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil doce (2012), anotado bajo el número 3, Tomo 52-A; siendo su última modificación en fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, anotada bajo el Nro. 6, Tomo 11-A; se constituye en Asamblea General Extraordinaria, con contenido de Ordinaria, con la presencia de las ciudadanas **SUSAN CAROLINE SMITH BUELVAS** y **MARTHA CECILIA RENTERIA BERMUDEZ**, antes identificadas, propietarias de **CINCUENTA (50) ACCIONES** cada una, las cuales representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, razón por la cual se prescinde de requisito previo de convocatoria según lo establecido en los Estatutos Sociales. De inmediato la ciudadana **SUSAN CAROLINE SMITH BUELVAS**, quien preside la Asamblea y constatado el quórum reglamentario por lo que certifica que la Asamblea es legal, dio lectura al Orden del Día. **PUNTO ÚNICO:** Cambio de domicilio. Sometido a consideración de las Accionistas el Orden del Día, este fue aprobado. De seguida se pasó a discutir el punto del orden del día. **PUNTO ÚNICO:** Cambio de domicilio: De inmediato toma la palabra la ciudadana **SUSAN CAROLINE SMITH BUELVAS**, quien preside la Asamblea, para manifestar que con motivo del crecimiento que ha experimentado la sociedad, se requiere de la contratación de un inmueble que se ajuste a las necesidades actuales, razón por la cual se plantea el cambio de domicilio a la siguiente dirección: LOCAL A-3 del Centro Comercial Costa de Paraguaná en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, lo cual fue aprobado por

unanimidad. En este sentido, se modifica la cláusula segunda de los estatutos sociales como sigue: **SEGUNDA:** *El domicilio principal de la Compañía estará ubicado en el LOCAL A-3 del Centro Comercial Costa de Paraguaná en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón; pudiendo cambiar de domicilio principal y establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones acreditadas en cualquier lugar del Territorio Nacional o fuera de él, si así lo deciden las autoridades de la compañía.* No habiendo más nada que tratar, y terminada la Asamblea, se autoriza a la ciudadana **SUSAN CAROLINE SMITH BUELVAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 15.141.786, para que realice todos los trámites de inscripción de la presente Acta por ante el Registro Mercantil correspondiente. Conformes firman.


SUSAN CAROLINE SMITH BUELVAS
C.I. N° V-15.141.786



MUNICIPIO CARIRUBANA, 8 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.)
SUSAN CAROLINE SMITH BUELVAS, Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO SE
EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
343.2019.3.2021

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO
REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

•**Título Original.**

•**Fondo negro del título universitario registrado y autenticado en la universidad donde estudio**

•**Copia de la cedula de Identidad legible ampliada**

•**Fotos tipo carnet fondo blanco (3) Traje formal para el credencial**

•**Ficha técnica simple**

•**Carpeta Marrón tamaño oficio con gancho.**

•**4 hojas tipo carta en blanco**

- **Boucher de pago de los aranceles**
- **Debes entregar los recaudos 8 días antes del acto de Juramentación**

REQUISITOS PARA COLEGIARSE EN CLADEF



53 ANIVERSARIO DE CLADEF